



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

## NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA – OFICINA

COBRO COACTIVO

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo, para obtener el pago de una obligación a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que las citaciones y/o notificaciones de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación del mandamiento de pago en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 del Estatuto Tributario Nacional, notifico mediante el presente Aviso los siguientes actos administrativos que se anuncian a continuación y que se publican en la página web: <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AvisosCobroCoactivo.aspx> de la Secretaria Distrital de Salud.

La copia integra de la parte resolutive de cada uno de los actos administrativos enunciados, se encuentran anexos al presente aviso.

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA
420123032	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	899999061-9	23684	16/07/2019

Contra los actos administrativos citados, proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presente notificación y/o efectuar el pago de la obligación, junto con los intereses adeudados, de conformidad con el artículo 831 ibidem.

Las actuaciones aquí relacionadas, se consideran legalmente NOTIFICADAS, en la fecha de publicación del presente aviso.

En constancia se publica a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE

YILDA PONCE YANCI

Elaboró: Martha G.  
Revisó y Aprobó: Y Ponce Y  
Anexo: uno (1) folio

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





## RESOLUCIÓN NÚMERO 23684 del 16 de julio de 2019

Por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 420123032

LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD-FFDS

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 495 del 10 de abril de 2014, proferida por la Dirección de Salud Pública, fue sancionada la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, identificada con Nit 899999061-9, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 6.879.097, y/o quien haga sus veces, en calidad de entidad responsable del establecimiento educativo denominado Jardín Infantil ARBORIZADORA ALTA, establecimiento ubicado en la Calle 70 Sur 34 05, representado legalmente por la señora ROSARIO NIETO, identificada con cédula de ciudadanía 51.736.933 y/o quien haga sus veces, con una multa de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$924.000) M/CTE, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que una vez consultado el sistema de información financiera no se evidenció el pago total o parcial de la obligación.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el párrafo del artículo 104 de la norma ibidem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Que en virtud de las anteriores consideraciones este Despacho,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago, a nombre de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, identificada con Nit 899999061-9, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 6.879.097, y/o quien haga sus veces, por valor de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$924.000) M/CTE, más los

Cra 32 No 12-81  
Tel 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## RESOLUCIÓN NÚMERO 23684 del 16 de julio de 2019

Por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 420123032


intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta su pago total a la tasa de 12% anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923 y las costas judiciales que se ocasionen en el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO  
Directora Financiera

Elaboro Martha B. /  
Reviso Helder F. E. /  
Reviso YPonceY

Cra 32 No. 12-81  
Tel 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**